ESCRITURA No. 2013-17-1-24-P03838 (24821)

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE

ABOGADOS

0000001

PROTOCOLIZACIÓN
QUITO, a 29 MAYO 2013
Dr 4ta Copia

Quito, 28 de mayo de 2013

Razón: Siento por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 18478 Quito, a 29 MAYO 2013
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTÓN QUITO

Señor Notario,

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2, de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el poder que acompaño, otorgado por la compañía de nacionalidad española denominada AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. Unipersonal, a favor de Antonio Galán Vázquez, debidamente apostillado.

Se servirá conferirme cuatro copias certificadas de la antedicha protocolización.

Muy atentamente,

Pablo Ortiz García
Matrícula 17-1979-16 C.J.

AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR 1082 Y NN.UU. P.O. BOX: 17-01-3188 – TELF(593 2)2254323 - FAX (593 2) 2250038
E-MAIL: pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador

NOTARÍA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. Unipersonal
(antes denominada AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A. Unipersonal)

El día 9 de mayo de 2013, D. Rafael Eduardo Fernández Cantillana, provisto de Documento Nacional de Identidad español 28.714.078-G, actuando en nombre y representación de **AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. Unipersonal** (antes denominada AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A. Unipersonal), en calidad de apoderado general de la sociedad y en relación con la actuación de la entidad en la República de Ecuador

RESUELVE:

Conferir poder a favor de Antonio Galán Vázquez, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad española, con domicilio en Avenida Colón 1480 y 9 de Octubre, Edificio PACO, Piso 8, Puerta Derecha Quito (Ecuador), y con documento de identidad número 31667628D, a quien se otorga poder general para que en nombre y representación de **AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. Unipersonal** (antes denominada AGUA Y ESTRUCTURAS, S.A. Unipersonal), sucursal en Ecuador, pueda realizar en el territorio de Ecuador, los actos que se detallan a continuación:

A todos los efectos y en tanto no sea acordada otra cosa, se considerará el domicilio del apoderado el de la sucursal a efectos de cualquier tipo de notificación.

En virtud de este nombramiento como apoderado para actuar en nombre de la Compañía en la República de Ecuador, se le otorga poder notarial general para:

a) Actuar como Apoderado general de la Compañía en la República de Ecuador y ante sus instituciones de propiedad estatal y privada, el sector jurídico, los tribunales de justicia, los tribunales Contencioso Administrativo y Fiscal, las Superintendencias de Telecomunicaciones, Compañías, Bancos y demás entes que sean creados con tal rango, el Instituto de Seguridad Social Ecuatoriano, el Servicio de Rentas Internas, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Economía, las Diferentes Municipalidades del Ecuador y otras entidades de propiedad estatal, privada o mixta, con poderes amplios y suficientes según estipula la legislación de la República de Ecuador. El Apoderado tendrá especialmente amplios poderes para realizar todos los actos legales y negocios que se realicen y entren en vigor en el territorio nacional, y especialmente estará facultado para contestar demandas y cumplir todas las obligaciones contratadas.

b) Presentar todas las solicitudes aplicables ante los ministerios o entidades de control competentes, con poderes amplios y suficientes para representar a la Compañía.

c) Redactar, firmar y presentar documentos, propuestas y cualquier otro documento que pueda servir los intereses de la Compañía.

d) Requerir certificados, registrar documentos, permisos de trabajo, contratos de empleo, marcas comerciales, patentes, marcas, modelos industriales, visados o cualquier otro documento que pueda ser necesario.

e) En el área judicial otorga al mandatario los poderes para representar a la Compañía como demandante, demandado, demandante de tercera parte o cualquier otro concepto en todo tipo de litigios, acciones, reclamaciones y acusaciones criminales, civiles, penales, laborales, fiscales, administrativas y comerciales, y todo tipo de procesos de jurisdicción contenciosa o voluntaria, incluyendo mediación y arbitraje, con los poderes completos concedidos por la legislación de la República de Ecuador relacionados con un mandato judicial.

7

f) El Apoderado tendrá poderes completos para representar a la Compañía ante cualquier organismo de propiedad estatal o privada, ante otras entidades relacionadas con el área de negocio de la Compañía y ante otras oficinas necesarias en la República de Ecuador.

g) El Apoderado tendrá poderes completos para saldar, desistir, aceptar alcanzar acuerdos en procesos administrativos o judiciales, incluyendo medición y arbitraje, considerándose con ello este poder suficiente para tales fines.

h) En general, en virtud de este documento, se otorgan al Apoderado los poderes tan amplios y legalmente necesarios según la ley para cumplir su mandato a entera satisfacción, representando a la Compañía en todo lo que sea legalmente posible, presentando propuestas en procesos de oferta públicos o privados, negociando contratos que tengan por objeto trabajos de ingeniería y firmándolos, y exigiendo garantías en nombre de la Compañía.

Finalmente, el compareciente, en forma expresa y en la calidad en la que interviene, resuelve revocar el poder general otorgado en favor del señor JAVIER ALTAMIRANO SALAZAR, provisto de Cédula de Identidad, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y Cédula de Identificación de su país 170563237-8, actuando en su calidad de representante de la empresa SOMOSIERRA S.A. con Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.): 1792201276001 y domicilio a efectos de notificaciones en la Av. O E 9-26 y Leonidas Plaza, Edif. Uziel, piso 3, ofic. 305, Quito – Ecuador. Y por tanto, a partir de la aprobación del presente, se dará por finalizado el apoderamiento general otorgado a favor del señor JAVIER ALTAMIRANO SALAZAR.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente a los efectos oportunos en la ciudad de Sevilla – España en la fecha indicada en el encabezamiento.

AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. Unipersonal.
Fdo.: D. Rafael Eduardo Fernández Cantillana
Apoderado General

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

YO MANUEL GARCÍA DEL OLMO Y SANTOS, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Andalucía,

HAGO CONSTAR: Que la firma y rubrica al dorso, corresponde a DON RAFAEL EDUARDO FERNÁNDEZ CANTILLANA, con D.N.I. número: 28.714.078-G, por serme conocida, ser la que habitualmente utiliza en sus documentos personales y constar en mi protocolo.

En Sevilla a 20 de Mayo de 2.013.-

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
NIHIL PRIUS FIDE
A191558318

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
018638710

Asiento 4923.-
Libro V.-

Esta Apostilla certifica unicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidio

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identite du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été emise

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1 País ESPAÑA
Country / Pays

El presente documento público
This public document / Le present acte public

2 ha sido firmado por D Manuel Garcia Del Olmo Santos
has been signed by
a été signé par

3 quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4 y está revestido del sello / timbre de su notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5 en Sevilla
at / a

6. el día 21-05-2013
the / le

7 por D Francisco José Aranguren Urriza, Notario de Sevilla
by / par

8 y Tesorero de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Andalucía

bajo el número 18833
under no. / sous le numéro

9 Sello
Seal / Timbre

10 Firma
Signature / Signature

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
NIHIL PRIUS FIDE
A101753722
018643732

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor 000003
Pablo Ortiz García, profesional con matricula diecisiete guión mil novecientos setenta y nueve guión dieciséis, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, El Poder otorgada por La compañía de nacionalidad española denominada AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. UNIPERSONAL a favor de ANTONIO GALAN VAZQUEZ debidamente apostillado, que antecede, en Quito a, veintinueve de mayo del año dos mil trece. G.P.C.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintinueve de mayo del año dos mil trece.-G.P.C.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Registro Mercantil de Quito

0000005

TRÁMITE NÚMERO: 40122

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	31257
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3498
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
XDA891739	GALAN VAZQUEZ ANTONIO	Quito	APODERADO	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA ESCRITURA:	29/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.13.4295
FECHA RESOLUCIÓN:	26/08/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A.U.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

N° 0270532

...Registro Mercantil de Quito

0000006

5. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. ANTONIO GALAN; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO A LA CIA. SOMOSIERRA S.A..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION° 710 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL 08 DE MARZO DEL 2012, TOMO 143; N° 2034 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE JUNIO DE 2012, TOMO 143; Y, N° 4119 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE DICIEMBRE DE 2012, TOMO 143.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0270561